



*Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se delega en la Comisión Permanente la autorización al Rector para concertar operaciones de crédito.***

Conforme a lo establecido en el artículo 203 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, las operaciones de crédito que concierte el Rector han de contar con la previa autorización del Consejo de Gobierno. Las dificultades financieras que atraviesa la Universidad aconsejen agilizar ese trámite para poder atender tempestivamente sus obligaciones, algo que podría verse demorado, con las correspondientes consecuencias negativas, por los tiempos que exige la convocatoria y celebración de una sesión del Consejo de Gobierno.

Por ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Delegar en la Comisión Permanente la autorización al Rector para concertar operaciones de crédito que pudieran resultar necesarias para el buen funcionamiento de la institución.